

ATHA-DAN-FCHSA-002-017-123

Tenue de 120000

de 1801

En la sala capitular

delo de la Comisario de la Villa de Cali
nay de la napa, a doce de octubre de mil ochocientos

cientos, y uno, haviendo precedido el conser. 181
pondencia haviendo, y testimonio de mi el Ex.
se fundaron los, Diputado secular, y Alc. ordin.
y de Exo, y la Comunidad se heredero se
entor N. Salinas, por entor auerente, con
vario y los individuos de la Comunidad
y an congregado, acordaron que mediante
la notoria, y nunca experimentada conca
fabrica hecha en este presente año, se
manera que solo ha llegado a mil quinien
1565 entor. entor. y cinco fanegas de val, p.
Causa de los malos temporales, y repoti
dar. Rubias, picotas, y agnaciones, quan
do hera regular ha verne fabricado en
cuenta mil, o mas fanegas, se halla entor
Comunidad, y sus individuos en un estado
bastante deplorable, y sin medio para
subsistir, y cubrir las cargas, y pensiones de
la Comunidad, sus Dependencias, y re
didos contrarios, y es por lo que se ha verne gad
tado muchos miles de pesos para las muelas
obras, y reparos mandados ejecutar
p. I. en; se se ha verne, como se ha verne
con las facultades necesarias, se comision
a los Encargados de la misma Comuni
dad, y sus individuos D. N. Nicanor Josef
de la Cruz, y D. N. Gregorio V. de la Cruz
Hernan, para que por los medios, que
conciernen mas oportunos, y asequible
y por ende al de la propia pro
porcionada, representen, padan, y supli.

quien a. l. c. t. por medio del Secretario,
o Dependiente inmediato que compe-
ta, el Socorro, ayuda, y fomento, que
la Real prebenda tuviere a bien para la
subsistencia de dicha Comunidad, con lo
que se va imitando esta aceta, y. Firmaron,
seguedos f. e.

Custasio de Luyando

Don Lambrana

Don M. de Corcuera

Laureano Castillo

Don. Urbano de
Herran.

Fuente

Manuel de Suarez